



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CIRCULAR N° 2

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 84538/2023

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 11/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra de replanteo, demolición, ampliación y refuncionalización del edificio sito en la calle Mitre N° 2026; y trabajos de reparación, pintura y limpieza en el inmueble de alquiler ubicado en la calle Paunero N° 2534, ambos de la ciudad de Posadas, Misiones; ello con motivo del traslado y reubicación de las dependencias del MPD con competencia en la mencionada jurisdicción.

USO OFICIAL

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

CONSULTAS EFECTUADAS POR UNA FIRMA INTERESADA:

Consulta N°1: En la documentación adjunta no se especifica el tipo y formato que deberá tener la planilla de análisis de precios. ¿Se debe presentar? En caso afirmativo, ¿en qué formato?

Respuesta N° 1: No existe planilla de análisis de precios; sólo obra la Planilla de Cotización -Anexo XIII del Pliego-.

Consulta N°2: No resulta claro si el nuevo volumen, área de trabajo A107, del primer piso deberá ser con el sistema portante steel frame o solo se deberán hacer tabiquería divisoria, es decir, tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cm no portante, dado que la cubierta de ese volumen no se encuentra computada. ¿Se mantiene la cubierta existente?.

Según la documentación, en el PET, al comienzo del Apartado 4 Estructura, menciona: Todos los nuevos volúmenes serán materializados exclusivamente en estructura metálica. Este párrafo da a entender que todo el volumen: piso, paredes y cubierta, formarían el



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

nuevo volumen, del área de trabajo A107, en el 1° piso, y deberá tener la cubierta nueva A201 que figura en los planos y no figura en el cómputo, no queda claro si La Estructura metálica será portante tipo Steel Frame o simplemente tabiques de cerramiento manteniendo la cubierta existente.

Más adelante en el pliego, inciso 4.4 “Nuevas cubiertas de chapa nervada de acero galvanizado pre pintada”, (pliego de especificaciones técnicas) indica: “Con el objetivo de evitar complicaciones inherentes al retiro de las actuales cubiertas (sectores A200 y A202), los residuos que se generarían y las complejidades logísticas que implicarían estas intervenciones, se ha tomado la determinación de no demoler y montar nuevos tramos de cubierta, con sus correspondientes estructuras exentas, en mantenimiento de las pendientes (como criterio unificador), sobre los techos existentes”. Interpretamos indica no demoler las cubiertas A200 y A202.

Por otro lado, en el anexo XI Planilla de Locales ítem 4.4, como en la planilla de presupuesto, indica el cómputo de las cubiertas A200 y A202 como cubiertas a reemplazar (sup. 153,72 m²) pero no se ve el cómputo de la cubierta A201 correspondiente al nuevo volumen (estructura de acero Steel Frame). No queda claro si se deben reemplazar las cubiertas o no.

Respuesta N° 2:

Documentación gráfica, cómputo y pliego:

4.3. Estructura metálica. El nuevo volumen que incluye el Área de Trabajo (local A107), el Despacho Secretario (local A106) y el Office (local A105) se construirá *sobre la losa de la terraza existente*. En el Anexo N° I Plano de Relevamiento, se marca la superficie como patio/terrace. En el Anexo N° II Demolición, las fotografías de la terraza en la planta alta muestran la superficie sobre la cual se construirá *el nuevo volumen en Steel Frame*, de acuerdo al punto N°4 Estructuras del PET.

4.3. Estructura metálica. El cómputo incluye todos los elementos: paredes estructurales y la cubierta del nuevo volumen, por lo tanto, la cubierta (local A201) forma parte de esta estructura metálica.

5.1. Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cm. El cómputo incluye los tabiques divisorios interiores de todo el proyecto.

4.4. Nuevas cubiertas de chapa nervada de acero galvanizado pre pintada. Hace referencia a las cubiertas (fotografías CUBIERTA Anexo N° II Demolición) de los volúmenes existentes (locales A200 y A202). Se indica marcado el párrafo donde se especifica que no deben demolerse, sino montarse sobre las cubiertas existentes.

4.4. Nuevas cubiertas de chapa nervada de acero galvanizado pre pintada. El cómputo incluye exclusivamente a las cubiertas ya existentes.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Consulta N°3: En el inciso 4.4 dentro del apartado “Materiales y ejecución” menciona el cumplimiento de “No está permitido en general cerrar con soldaduras las zonas defectuosas. En este aspecto serán de aplicación obligatoria todas las indicaciones expresadas en los capítulos 10.1. y 10.2. del CIRSOC 103.” ¿Se debe cumplir con las exigencias del Cirsoc 103 Reglamento Argentino Para Construcciones Sismo resistentes siendo que Posadas y la provincia completa de Misiones se encuentra en una zona sísmica tipo 0 “Peligrosidad muy reducida”?

Respuesta N°3:

Cumplimiento del CIRSOC 103:

4. Estructuras. Se aclara la obligación de la empresa contratista de *presentar cálculos, planillas, gráficos y detalles para el correcto estudio y entendimiento de los elementos.* Por lo tanto, el cumplimiento de los capítulos 10.1. y 10.2. del CIRSOC 103 según la ubicación del proyecto *queda suscripto a los cálculos estructurales pertinentes.* Aunque Posadas y la provincia de Misiones se encuentran en una zona sísmica de peligrosidad muy reducida (tipo 0), es necesario cumplir con la presentación de los cálculos especificados en el pliego para *asegurar la seguridad estructural de la construcción.*

Adjunto los puntos mencionados del pliego:

4. Estructuras (Anexos N° III, IV, V, XI & XIII)

En conformidad con lo establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se intervendrán paredes, tabiques y losas, de acuerdo a cada situación. Cabe señalar que de acuerdo a lo especificado en el presente PET (en el apartado 4.5.), **todos los nuevos volúmenes serán materializados exclusivamente en estructura metálica, lo cual deja suscripto al tipo de construcción tradicional a aquellas intervenciones puntuales en estructuras, muros y tabiques preexistentes, que surgieran necesarias de acuerdo a los trabajos inherentes.**

El presente desarrollo reviste de carácter meramente orientativo, **siendo obligación de la empresa contratista la presentación a la DDO para su aprobación, de todos los cálculos, planillas, gráficos, detalles, etc., DEFINITIVOS;** que fueran necesarios para el correcto estudio y entendimiento de todos los elementos que conformen el cuerpo de los nuevos volúmenes, a su cargo y costo, conforme las **REGLAS DEL ARTE.** Asimismo, deberá revisar toda la documentación suministrada y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detecte errores en el dimensionado, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por la contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

[...]

4.3. Estructura metálica.

Los nuevos volúmenes proyectados se ejecutarán en estructura metálica de acero galvanizado, adicionándose a la construcción existente. **Es menester señalar que sólo se deberán materializar los paneles portantes (internos y externos) en este sistema, mientras que los cerramientos interiores (no portantes) se proyectan en placa de yeso, tipo Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior), desarrollado en el punto 5.1. del presente apartado.**

[...]

4.4. Nuevas cubiertas de chapa nervada de acero galvanizado pre pintada.

Con el objetivo de evitar complicaciones inherentes al retiro de las actuales cubiertas (sectores A200 y A202), los residuos que se generarían y las complejidades logísticas que implicarían estas intervenciones, **se ha tomado la determinación de no demoler y montar nuevos tramos de cubierta, con sus correspondientes estructuras exentas, en mantenimiento de las pendientes (como criterio unificador), sobre los techados existentes.** Asimismo, se deberá verificar todo el sistema de desagüe pluvial, manteniendo en principio el existente, principalmente en sus tramos horizontales a nivel de planta baja, teniendo en cuenta el anexo gráfico N° III y VII del presente PET.

USO OFICIAL

La contratista tendrá a su cargo la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos metálicos necesarios para su colocación, que deberá ejecutarse en base a los planos generales y de detalle (cuya confección corre exclusivamente por cuenta y cargo de ella), además de toda otra documentación que sea entregada al contratista por la DDO, durante el transcurso de los trabajos. Asimismo, proveerá todos los materiales, mano de obra, equipos e implementos.

La contratista deberá revisar toda la documentación que fuera suministrada por la DDO, y realizará las observaciones técnicas que estime pertinentes, en caso que detectara errores en el dimensionado, cantidades, planos, etc. De no mediar observaciones, se entiende que la documentación ha sido revisada por la contratista y cuenta con su aprobación, no pudiendo invocar errores en la misma para eludir la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.

La contratista podrá, no obstante, si lo considera necesario, someter a juicio de la DDO, a través de la IO, alternativas estructurales o metodologías constructivas que ésta podrá aceptar o rechazar según estime conveniente tanto a los intereses del comitente como a la calidad y destino de las obras.

En tal caso, se deberá presentar junto a la alternativa, memoria de cálculo justificativa, planos generales y planos de detalle, como así también



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

especificaciones técnicas detalladas que permitan a la DDO juzgar la aptitud de los medios ofrecidos como alternativa.

De todos modos, se deja claramente establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente autorizados por la DDO.

De todas formas, las consultas se podrán realizar clarificar en la **visita obligatoria a obra** los días 24 y 25 de junio del cte.



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Circular N° 2 Aclaratoria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.